



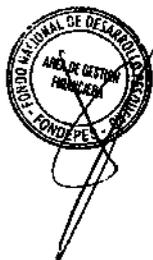
## **Resolución de la Oficina General de Administración N° 186-2012-FONDEPES/OGA**

Lima, 16 de Noviembre de 2012

Vistos el Memorando N° 1241-2012-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 29.10.2012, donde la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgar la Certificación Presupuestal a efectos de reintegrar los gastos de comisión de servicios del 18/10/2012 al 20/10/2012 en la localidad de San José Chiclayo al Sr. JAN MANUEL RECAVARREN VILLALVA, contratado bajo la modalidad "Contrato Administrativo de Servicios - CAS" y el Informe N° 1591-2012-FONDEPES/OGPP de fecha 13.11.2012, en la que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal para el reintegro respectivo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



Que, luego de la fiscalización realizada por la Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración a los documentos que sustentan los gastos realizados en la comisión de servicios a la localidad de San José Chiclayo del 18.10.2012 al 20/10/2012, ejecutado por el Sr. JAN MANUEL RECAVARREN VILLALVA, por un importe total ascendente a S/. 384.00 (Trescientos ochentaicuatro con 00/100 Nuevos Soles), según los documentos adjuntos al presente, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y demás normas legales concordantes y conexas;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el **REINTEGRO** por los gastos realizados en comisión de servicios del 18.10.2012 al 20/10/2012 en la localidad de San José Chiclayo, ejecutado por el **Sr. JAN MANUEL RECAVARREN VILLALVA** con "Contrato Administrativo de Servicios - CAS", por un importe total ascendente a **S/. 384.00** (Trescientos ochentaicuatro con 00/100Nuevos Soles), el mismo que se afectará según el detalle siguiente:

Sección Funcional	Fuente de Financmto.	Clasificador	Detalle	Importe S/.
0032	09 – RDR	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	204.00
		2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	180.00
<b>TOTAL S/.</b>				<b>384.00</b>

**Artículo 2º.-** Contando con la Certificación Presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del Presupuesto Institucional Modificado 2012, a fin de que la Oficina General de Administración realice el trámite respectivo, de acuerdo a las disposiciones legales y normas vigentes; remitir al área respectiva para su conocimiento y trámite correspondiente.



Regístrese y Comuníquese  
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**



**ECON. LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO**  
 Jefa de la Oficina General de Administración